



MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098

EN FECHA 14/06/2018

e-mail: municipalidaddepuertoadea@hotmail.com



Avda. Mel López y Calle "A"

RESOLUCIÓN I.M. N° 65-A/2.025.- (SESENTA Y CINCO-A BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

POR LA CUAL SE DESIGNA AL FUNCIONARIO ISMAEL ROJAS FLORES, COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 12/2.025 - CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN PLAZA MUNICIPAL - ID N°: 473660. -----

VISTA:

La necesidad de designación de un ADMINISTRADOR DE CONTRATO, en estricto cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", reza en su artículo:

Artículo 59°.- Administrador del contrato: "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos." -----

Que, el Decreto N° 2264/2024 por la cual se reglamenta la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", estipula en su artículo:

Artículo. 102°.- Designación del administrador de contrato: "Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo". -----

Que, conforme a la Ley N°: 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, Artículo 51° - Deberes y Atribuciones del Intendente - Inc. b) reza: "Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas"; -----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO ADELA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

RESUELVE:



Agapito S. Melgarejo
Intendente Municipal
Puerto Adela

Art. 1°: DESIGNAR al funcionario: **ISMAEL ROJAS FLORES - CI N°: 5.763.015, como ADMINISTRADOR DE CONTRATO** correspondiente al procedimiento de adjudicación: **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 12/2.025 - CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN PLAZA MUNICIPAL - ID N°: 473660**, conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. ---



Edgar G. Gamarró
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela



MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098

EN FECHA 14/06/2018

e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com



Avda. Mal López y Calle "A"

Art. 2º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Puerto Adela, **08** de setiembre de 2.025. -



Edgar G. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela



Agapito S. Melgarejo Díaz de Vivar
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela